



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



CUSCO

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 105 - 2022-GR CUSCO/GR.**

Cusco, 15 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO: el Informe N° 1100-001-2022 de la Dirección Ejecutiva del PER Plan COPESCO, y el Informe N° 068-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal

Que, mediante el Informe N° 1100-001-2022 del 07 de enero 2022 la Dirección Ejecutiva del PER Plan COPESCO, solicita la designación de Funcionarios Autorizados y Acreditados para la Suscripción Electrónica de los Desembolsos del Acuerdo de Prestamos BIRF N° 8339-PE del Programa "Mejoramiento de Transporte en la Ciudad del Cusco", debido a que funcionarios designados mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2019-GR/CUSCO/GR ya no prestan servicios en la entidad y otros han cambiado de cargo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 211-2014-EF, se aprueba y establece las condiciones de operación y endeudamiento entre la República del Perú y el banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF hasta por la suma de US\$ 120 000 000.00 (Ciento Veinte Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el programa "Mejoramiento de Transporte en la Ciudad del Cusco" a ser ejecutado por el Gobierno Regional del Departamento de Cusco, a través del PER Plan COPESCO;

Que, el artículo 4° del mencionado Decreto Supremo en el numeral 4.1 dispone que el Ministerio de Economía Y Finanzas a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesorero Público, traspasara al Gobierno Regional del Departamento del Cusco los recursos provenientes de la citada operación de endeudamiento externo, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, a ser suscrito entre dicho ministerio con el Gobierno Regional y que será aprobado por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas y en el numeral 4.2 del acotado artículo 4°, el aludido Convenio de Traspaso de Recursos adicionalmente establecerá los términos y condiciones en los cuales el Gobierno Regional del Departamento del Cusco trasladará al Ministerio de Economía y Finanzas los recursos relacionados con el servicio de la deuda derivada de la referida operación de endeudamiento externo;

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563 Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento aprobado por decreto Supremo N° 008-2014-EF de aplicación ultractiva, señala que los pagos a favor del Gobierno Nacional correspondiente a compromisos de deuda generados en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento, es efectuada a través de un fideicomiso establecido en dicha norma, que cuando el otorgamiento de los recursos previstos para efectuar dichos pagos se realicen mediante Asignaciones Financieras, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público está facultada a deducir los fondos necesarios para atender las referidas obligaciones y transferirlo directamente a la cuentas previstas para el pago del servicio de deuda;

Que, el artículo 6° de la "Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda" aprobado por Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01 publicada el 28 de setiembre del 2006 en su numeral 6.1 establece que las Unidades Ejecutoras, acreditan por escrito, a sus representantes autorizados a solicitar reembolsos y suscribir los documentos correspondientes, precisando en su numeral 6.2 que para el caso del Gobierno Regional tal acreditación la debe efectuar el Presidente Regional;

Que, conforme al numeral 4.7 del Capítulo IV del Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Regional Cusco - PRODER CUSCO aprobado por Resolución Directoral N° 100-2014-DE-COPESCO/GRC DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014, que regula la designación de funcionarios





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



para el manejo de cuentas bancarias relativas a las operaciones derivadas de los contratos de préstamo no pueden ejercer dichas funciones el Tesorero o Cajero, ni el personal de área de abastecimiento o logística o quienes tengan a su cargo labores de registro contable;

Que, con Informe N° 068-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que corresponde aprobar mediante la Resolución Ejecutiva Regional la modificación de los Funcionarios Autorizados y Acreditados para la Suscripción Electrónica de los Desembolsos del Acuerdo de Préstamo BIRF N° 8339-PE del Programa "Mejoramiento de Transporte en la Ciudad del Cusco";

Estando a la propuesta de la Dirección Ejecutiva del PER Plan COPESCO, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General del Gobierno Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por Ley N° 27902 y el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2019-GR CUSCO/GR de fecha 05 de febrero 2019, en el extremo de la conformación de los representantes del PER Plan COPESCO del Gobierno Regional de Cusco, autorizados a solicitar desembolsos de las Cuentas Corrientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF y suscribir los documentos de manera conjunta relacionados con los desembolsos de los Acuerdos de Préstamo IBRD8339-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF, destinados a la implementación de los Programas de "Mejoramiento del Transporte en la Ciudad de Cusco", el cual se desarrolla a través del Programa de Desarrollo Regional Cusco – PRODER CUSCO del Convenio de Traspaso de Recursos firmado el 24 de octubre 2014, ante la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas y ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF, en el cual estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

CARGO

- | | |
|----------------------------------|--|
| ➤ Ing. José Luis Farfán Quintana | Director Ejecutivo del PER Plan COPESCO. |
| ➤ Econ. Pabel Peña Estrada | Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto. |

SUPLENTE

CARGO

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| ➤ C.P.C. Margot Chauca Atau | Responsable de la Unidad Financiera. |
| ➤ C.P.C. Yovany Cuchillo Motocanchi | Especialista en Liquidaciones |

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2019-GR CUSCO/GR de fecha 05 de febrero 2019

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF, al PER Plan COPESCO, a los funcionarios y servidores designados e Instancias Administrativas de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines de Ley;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.